

Página 8145, base tercera, punto 1, apartado b), segunda línea, donde dice: «... resolución de los recursos...», debe decir: «... resolución de recursos...».

Página 8147, base octava, vigencia del Convenio, margen derecho, cuarta línea, donde dice: «El cargo de títulos...», debe decir: «El de cargo de títulos...».

12775 *CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de febrero de 1993, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación del Convenio de 15 de enero de 1993, de prestación de servicios entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público propios de dicha Comunidad.*

Advertidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 11 de marzo de 1993, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 7702, base octava. Vigencia del Convenio, tercer párrafo, donde dice: «El cargo de títulos...», debe decir: «El de cargo de títulos...».

En la misma página, base novena. Transitoria, segunda línea, donde dice: «... necesaria regulación.», debe decir: «... necesaria regularización.».

12776 *CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de febrero de 1993, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación del Convenio de 15 de enero de 1993, de prestación de servicios entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en materia de recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público propios de dicha Comunidad.*

Advertidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 11 de marzo de 1993, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 7708, Reunidos, sexta línea, donde dice: «... Alvarez-Buylla Ortega, como Director regional de Tributos...», debe decir: «... Alvarez-Buylla Ortega Director regional de Tributos...».

Página 7709, base cuarta, punto 3.1. Aplazamientos y fraccionamientos, donde dice: «Las solicitudes de aplazamiento y o fraccionamiento...», debe decir: «Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento...».

Página 7710, base quinta, apartado b), párrafo 2, segunda línea, donde dice: «datos por anulaciones», debe decir: «datos por anulaciones».

12777 *CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de febrero de 1993, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación del Convenio de 15 de enero de 1993, de prestación de servicios entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Foral de Navarra en materia de recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público propios de dicha Comunidad.*

Advertidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 11 de marzo de 1993, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 7716, margen derecho, primer párrafo, tercera línea, donde dice: «... Mata Altolaguirre como Director...», debe decir: «... Mata Altolaguirre Director...».

En la misma página, base primera, cuarta línea, donde dice: «... Foral de Navarra de...», debe decir: «... Foral de Navarra...».

Página 7717, margen derecho, base cuarta, punto 6. Costas del procedimiento, párrafo segundo, tercera línea, donde dice: «... minorando el

importe a transferir al mismo...», debe decir: «... minorando el importe a transferir a la misma...».

Página 7718, margen derecho, base octava, párrafo tercero, donde dice: «El cargo de títulos...», debe decir: «El de cargo de títulos...».

12778 *CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de marzo de 1993, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación del Convenio de 25 de enero de 1993, de prestación de servicios entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público propios de dicha Comunidad.*

Advertidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, de fecha 8 de abril de 1993, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 10424, base cuarta, Procedimiento, tercer apartado, segunda línea, donde dice: «... con una periodicidad máxima mensual, al órgano...», debe decir: «... con una periodicidad máxima mensual, al órgano...».

Página 10425, base séptima. Información a la Comunidad Autónoma, segunda línea, donde dice: «... enviarán a la Comunidad Autó...», debe decir: «... enviarán a la Comunidad Autónoma información estadística de la situación de las deudas, al final del...».

12779 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 12 de abril de 1993, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la exención prevista en el artículo 9.1, i), de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los premios literarios «América de Poesía», convocados por la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.*

Advertidas erratas en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de 27 de abril de 1993, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 12468, primera columna, en el sumario, sexta línea, donde dice: «Narrativa», debe decir: «Poesía».

En la misma página, segunda columna, en el primer párrafo, tercera línea, donde dice: «Narrativa», debe decir: «Poesía».

En la misma página, décimo párrafo, segunda línea, donde dice: «Narrativa», debe decir: «Poesía».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

12780 *ORDEN de 22 de marzo de 1993 por la que se regula la concesión de ayudas previstas en el Plan Nacional de Residuos Industriales para 1993.*

El Real Decreto 937/1989, de 21 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas del Plan Nacional de Residuos Industriales, establece en su artículo 2.º las subvenciones a otorgar para la ejecución de los proyectos acogidos a los beneficios del Plan, en las condiciones que determine el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para cada programa.

Por otra parte, el texto refundido de la Ley General Presupuestaria establece en sus artículos 81 y 82, según la redacción dada a éstos por